SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2020

ASUNTO: Síntesis del **ACUERDO** por el que se suspenden las labores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial durante el periodo diciembre 2020-enero 2021.

El día 13 de noviembre de 2020, Juan Alfredo Lozano Tovar, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, emitió el presente Acuerdo. [i]

(https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5605759&fecha=25/11/2020)

De dicho **ACUERDO** se destaca lo siguiente:

- Se **suspenden** las labores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial a partir del **21 de diciembre de 2020** hasta el **5 de enero de 2021**, para reanudarse el 6 del mismo mes y año.

- Los días comprendidos en la suspensión de labores se considerarán como **inhábiles**, para efectos de lo dispuesto por los artículos 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y 4o. del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

- Para efectos de las notificaciones o recepción de cualquier comunicación oficial, infórmese a las distintas autoridades, tanto nacionales como extranjeras, según corresponda, que las oficinas de este Instituto permanecerán cerradas en el periodo que se indica.

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] Con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 8, 10 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 4o. del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. BIS del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10 de su Estatuto Orgánico.